

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8801 *Resolución de 8 de agosto de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Solidaridad Don Bosco.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Solidaridad Don Bosco resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por «La Asociación Solidaridad Don Bosco», en Sevilla, el 18 de marzo de 2015, según consta en la escritura pública número 664, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Andalucía, don José María Florit de Carranza, que fue complementada la escritura pública número 2345, otorgada el 9 de noviembre de 2015 ante el mismo notario que otorgó la escritura inicial.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación se encuentra establecido en la calle Salesianos, 3 A Sevilla (Código Postal 41008) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene como fines de interés general la cooperación al desarrollo sostenible, humano, social y económico para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo, con especial atención a la infancia, a la juventud y a la promoción de la igualdad y la equidad, priorizando la educación como instrumento eficaz para el desarrollo.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don Cristóbal López Romero.

Vicepresidente: Don Francisco José Pérez Camacho.

Tesorero: Don Antonio Echeto Zubiri.

Secretario: Don Luis Fernando Medina Romero.

Vocales: Don Alejandro Guevara Rodríguez y don José Luis Perea Herrera.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 6 de abril de 2016.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Solidaridad Don Bosco y su Patronato.

Madrid, 8 de agosto de 2016.—El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gállico.